

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019

Señores

COMISIONADOS y demás entidades competentes

Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref.: Coadyuvancia de la Acción Urgente emitida por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC-, por las agresiones del ESMAD en contra de la Minga de Resistencia Por la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Putumayo, Alta, Baja y Media bota Caucana, y el Corregimiento de Jardines de Sucumbíos.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC-, con relación a los hechos que se presentaron el 29 de abril, en el municipio de Mocoa, cuando aproximadamente a las 10:00 de la mañana el Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD- arremetió en contra de la comunidad indígena que en ejercía su derecho constitucional a la movilización y protesta social.

De acuerdo a la noticia que llega a esta Comisión, los Mingueros se encontraban departiendo a un lado de la carretera, permitiendo el paso vehicular, momento donde el ESMAD, utilizando armas de fuego y bombas de aturdimiento, arremete en contra de nuestros compañeros, ocasionando heridas a 6 personas, incluyendo el Presidente de la OPIAC, Julio Cesar López Jamioy; en estos hechos también se vieron afectadas las autoridades tradicionales, quienes se encontraban realizando el acompañamiento espiritual a la Minga.

Sumado a lo antedicho, en los diferentes territorios ancestrales indígenas del departamento ha hecho presencia el Ejército Nacional, violando abiertamente nuestra soberanía y contradiciendo infinidad de estándares y leyes nacionales, al igual que tratados y convenios de derecho internacional encaminados a propender por la protección de la población indígena. Asimismo, se denuncia que se han extraído elementos sagrados del pueblo Coreguaje, los cuales se encontraban en varias viviendas tradicionales del lugar.

Además, la situación se agrava en la medida en que encapuchados, presuntamente miembros del ESMAD, han restringido el derecho a la libre locomoción de los Mingueros, pues impidieron que más personas se sumen al punto de concentración, sin mencionar que están filmando a los indígenas que participan en la Minga, hecho que se puede constituir en persecuciones posteriores, falsos positivos judiciales, estigmatización, amenazas y homicidios a líderes y lideresas.

De igual forma, aprovechamos este escenario para castigar el pronunciamiento del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, dependencia adscrita al Ministerio del Interior, en tanto indicó que el exceso de fuerza del Escuadrón Móvil Antidisturbios se debía llevar a un espacio internacional, negando las funciones de la corporación que representa, en tanto, por medio de ésta, se debe fomentar el dialogo real y efectivo entre los colombianos, máxime en situaciones que vinculen las violaciones a Derechos Humanos.

Así, entendiendo que estas conductas constituyen un exceso de fuerza policial y que esto afecta íntegramente nuestros derechos, y considerando la difícil situación de la población indígena colombiana, este despacho coadyuva la solicitud de acción Urgente emitida por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC-, por lo que se hace un llamado a las organizaciones nacionales e internacionales, protectoras de derechos humanos, para que vinculen estos hechos a sus informes; adicionalmente, exhortamos:

1. Al Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para que genere los espacios propicios de diálogo y concertación, para que no se presenten nuevas conductas que vulneren los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana.
2. A la Fiscalía General de la Nación, para que, en su condición de titular de la Acción Penal, y aprovechando los medios de la Policía Judicial, investigue los hechos ocurridos con el ánimo de esclarecer las circunstancias y sus autores, y así, se adelante la consecuencia penal y se materialice la aplicación de la justicia.
3. A la Defensoría del Pueblo, y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, para que, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que la Fiscalía General de La Nación ejecutará.
4. A la Personería Municipal del municipio de Mocoa, para que verifiquen los hechos descritos, y desde su competencia se decreten las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas del departamento de Putumayo.

5. A la OACNUDH, MAPP PEA, CIDH, COLDH y a las diferentes organizaciones solidarias con la problemática indígena, para que apoyen y hagan un seguimiento a las actividades que se desarrollan en el marco de la Minga.
6. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que, en el marco de su mandato, se desarrollen las actuaciones que correspondan, previniendo que nuevas actuaciones desemboquen en más afectaciones a los derechos de los integrantes de la comunidad indígena.
7. Solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
8. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes elevadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción urgente emitida por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC-.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión en observancia del estatus que ostenta su creación por decreto; además, quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta de las medidas urgentes tramitadas en réplica a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI